

DECLARACIÓN DE ACCESIBILIDAD DEL WEB CIRCUITCAT.COM

Circuits de Catalunya, S.L. se ha comprometido a hacer accesible su sitio web de conformidad con el Real Decreto 1112/2018, del 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público (en adelante, Real Decreto 1112/2018, del 7 de septiembre).

La presente declaración de accesibilidad se aplica a www.circuitcat.com

Situación de cumplimientoⁱ

Este sitio web aún no es parcialmente conforme con el Real Decreto 1112/2018, del 7 de septiembre. A continuación, se indican las excepciones y los aspectos no conformes.

Contenido no accesibleⁱⁱ

El contenido que se recoge a continuación no es accesible por los siguientes motivos:

- a) Falta de conformidad con el Real Decreto 1112/2018, del 7 de septiembre:
 - Hay contenido multimedia que no tiene alternativa textual
 - Hay documentos en pdf que aún no son accesibles
 - Hay diversos errores de edición en alguna página web, tanto en contenidos HTML como en documentos finales, publicados con fecha posterior al 20 de septiembre del 2018
 - Existen problemas de contrastes mínimo al mostrar el contenido en algunas páginas
 - La información y estructura de algunas páginas no está disponible como texto
 - El contenido no restringe su visualización y funcionamiento en una única orientación de pantalla, como vertical u horizontal.
 - A excepción de los subtítulos y las imágenes de texto, el texto puede redimensionarse sin tecnología de asistencia hasta un 200% sin pérdida de contenido o funcionalidad.
 - En algunas páginas al redimensionar el contenido no se mantiene el espacio mínimo entre líneas, párrafos o letras.
 - En algunas páginas la funcionalidad del contenido no es operable a través de una interfaz de teclado.
 - En algunas páginas no existe un mecanismo para evitar los bloques de contenido que se repiten.
 - Hay páginas donde los títulos no describen su temática o propósito.
 - En algunos enlaces no se puede determinar su propósito solo con el texto del enlace.
 - Hay páginas donde el contenido no se muestra mediante el foco generado por la navegación a través del teclado.

- El idioma predeterminado de cada página no siempre puede ser determinado por el software.
- b) Carga desproporcionada: no aplica.
- c) El contenido no entra dentro del ámbito de la legislación aplicable: podrían existir archivos ofimáticos en PDF u otros formatos publicados antes del 20 de septiembre de 2018 que no cumplan en la totalidad los requisitos de accesibilidad.

Preparación de la presente declaración de accesibilidad

La presente declaración fue preparada el 18 de septiembre de 2020.

El método utilizado para preparar la declaración ha sido una auditoría de accesibilidad llevada a cabo por la empresa Tothom web.

Última revisión de la declaración: *18 de septiembre de 2020*

Observaciones y datos de contacto

Comunicaciones

Se pueden realizar comunicaciones sobre requisitos de accesibilidad (artículo 10.2.a del Real Decreto 1112/2018), a través del siguiente [buzón de contacto](#).

Por ejemplo:

- Informar sobre cualquier posible incumplimiento por parte de este sitio web.
- Transmitir otras dificultades de acceso al contenido.
- Formular cualquier otra consulta o sugerencia de mejora relativa a la accesibilidad del sitio web.

Las comunicaciones serán recibidas y tratadas por la Dirección General de Atención Ciudadana, del Departamento de la Vicepresidencia, Economía y Hacienda, como Unidad Responsable de Accesibilidad Web en el ámbito autonómico.

Solicitudes de información accesible y quejas

Para hacer solicitudes de información accesible y quejas (artículo 12 del Real Decreto 1112/2018) se debe acceder al trámite "[Contenidos accesibles en la web](#)" y seguir la modalidad "[Solicitar información accesible o hacer una queja](#)".

Cualquier persona física o jurídica puede formular quejas relativas al cumplimiento de los requisitos del Real Decreto 1112/2018 y solicitar información relativa a contenidos que estén excluidos del ámbito de aplicación de esta normativa.

Las solicitudes y quejas se registran conforme a los requisitos establecidos por la Ley 39/2015 del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Procedimiento de aplicación

El procedimiento de aplicación recogido en el artículo 13 del Real Decreto 1112/2018 se puede iniciar en el trámite "[Contenidos accesibles en la web](#)" a través de la modalidad "[Reclamar una solicitud](#)".

Si una vez realizada una solicitud de información accesible o queja, ésta ha sido desestimada, no estás de acuerdo con la decisión adoptada o la respuesta no cumple con los requisitos del artículo 12.5 del RD 1112/2018, puedes iniciar una reclamación para:

- Conocer y oponerte a los motivos de la desestimación.
- instar a la adopción de las medidas oportunas en caso de no estar de acuerdo con la decisión adoptada.
- Exponer las razones por las cuales consideras que la respuesta no cumple con los requisitos exigidos.

También se puede iniciar una reclamación en caso de que hayan transcurrido 20 días hábiles sin haber obtenido ninguna respuesta.
